



RESOLUCIÓN NÚMERO 73-000-045-2022 DE 2022

(27 de diciembre)

“Por medio de la cual se aprueban las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas, tablas de valores unitarios por tipo de construcción y se ordena la liquidación de avalúos de los predios actualizados catastralmente correspondientes a la zona urbana del municipio de Villarrica, departamento de Tolima”.

LA DIRECTORA TERRITORIAL (E) TOLIMA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el artículo 3º de la Ley 14 de 1983, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 7 de la Resolución No. 1149 del 19 de agosto de 2021 del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), numeral 7 del artículo 30 del Decreto 846 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley 14 de 1983 establece que: *“Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles”.*

Que, el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 dispone que *“La gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados”.*

Que, el mismo artículo menciona que *“el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) será la máxima autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En su rol de autoridad catastral, el IGAC mantendrá la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral”.*

Que, el artículo 2.2.2.2. literal b del Decreto 148 de 2020 indica que *“Proceso de actualización catastral. Conjunto de actividades a identificar, incorporar o los cambios o inconsistencias en información catastral durante un determinado. Para la actualización podrán emplearse mecanismos de intervención en el territorio, como métodos directos, declarativos y colaborativos, así como uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles. En ningún caso para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en totalidad de inmuebles.”*

Que, el artículo 2.2.2.3. del mismo Decreto 148, define la *“Aplicación del enfoque multipropósito. Los gestores catastrales, en el desarrollo de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión, deberán seguir los procedimientos de enfoque multipropósito.”*

Que, los numerales 5 y 7 del artículo 30 del Decreto 846 del 29 de julio de 2021, mediante el cual se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, corresponde a las direcciones



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 73-000-045-2022 DE 2022 *"Por medio de la cual se aprueban las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y tablas de valores unitarios por tipo de construcción de los predios actualizados de la zona urbana del municipio de Villarrica, departamento de Tolima".*

territoriales "(.) desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la prestación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción (.)" y por consiguiente, "(.) expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones (.)".

Que, de conformidad con los Decretos 1983 de 2019, 148 de 2020 y 1608 de 2022, se verificó que el Municipio de Villarrica (departamento de Tolima) no se encuentra habilitado como gestor catastral, ni su catastro ha sido asignado a ningún otro gestor catastral habilitado, en consecuencia, le correspondió al IGAC por excepción la prestación del servicio público de gestión catastral, siendo el gestor catastral de dicho municipio.

Que mediante la Resolución 73-000-0196-2021 del 25 de noviembre de 2021, esta Dirección Territorial ordenó el inicio de las actividades tendientes a la actualización de la formación catastral con enfoque multipropósito en la zona urbana del municipio de Villarrica, departamento de Tolima. Que el artículo 7 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el IGAC establece *"Aprobación de valores comerciales. Los valores comerciales de los predios objeto del proceso de formación y/o actualización catastral, deben ser determinados de manera puntual o masiva conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.3. del Decreto 148 de 2020, o aquella norma que lo modifique, adicione o derogue y serán aprobados por el gestor catastral mediante acto administrativo en cual adicionalmente se indicará el porcentaje sobre el valor comercial adoptado por la administración municipal para la determinación del avalúo catastral. Este acto administrativo es de carácter general, y debe ser publicado en los términos de la Ley 1437 de 2011 o en la norma que la modifique, adicione o derogue"*.

Que el literal b) del artículo 2.2.2.2.2 del Decreto 1170 de 2015, modificado por el Decreto 148 de 2020, establece que: *"(.) en ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio adelantar el levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles(.)"*.

Que al interior del procedimiento *"PC-FAC-03 Elaboración, revisión, modificación y aprobación de los estudios de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y determinación del valor unitario por tipo de construcción"* se establecen los lineamientos de las actividades para la elaboración, revisión, modificación y aprobación de los estudios de las Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas (ZHF y ZHG) que se ejecutan en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Que el estudio de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y el valor de los tipos de edificaciones del municipio de Villarrica para predios actualizados en la zona fue sometido a Comité Técnico Territorial desarrollado en la Sede Central 4to piso Edificio Cundinamarca el 12 de diciembre de 2022, soportado con el acta 006, cuyo objeto fue *"COMITÉ APROBACION ZONAS HOMOGENEAS, FISICAS Y GEOECONOMICAS URBANAS Y TABLAS DE CONSTRUCCIÓN DE VALORES COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA, TOLIMA – TERRITORIAL TOLIMA"* y obtuvo concepto favorable de la Dirección de Gestión Catastral No. 03 – 2022, del 14 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución No. 1149 de 2021 y el procedimiento



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 73-000-045-2022 DE 2022 "Por medio de la cual se aprueban las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y tablas de valores unitarios por tipo de construcción de los predios actualizados de la zona urbana del municipio de Villarrica, departamento de Tolima".

PC-FAC-03, al ser coherente con la metodología de este Instituto denominada "Elaboración, revisión, modificación y aprobación de los estudios de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y determinación del valor unitario por tipo de construcción".

Que, mediante oficio del 27 de diciembre de 2022, el municipio de Villarrica propuso el 60% como porcentaje de adopción del valor catastral frente al comercial del área urbana del municipio.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar las siguientes zonas homogéneas físicas del área urbana del municipio de Villarrica, departamento de Tolima:

Tabla 1.1. Zonas homogéneas físicas, suelo urbano

ZHF	NORMA USO REGLAMENTADA	TOPOGRAFÍA	VÍAS	SERVICIOS	USO ACTUAL	TIIFICACIÓN
001	ZAM	Rango de pendiente 7-14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Comercial	Comercial Barrial
002	RESIDENCIAL	Rango de pendiente 7-14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Comercial	Comercial Barrial
003	ZPCA	Rango de pendiente 7-14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Comercial	Comercial Barrial
004	ZAM	Rango de pendiente > 14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Comercial	Comercial Barrial
005	ZPCA	Rango de pendiente > 14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Comercial	Comercial Barrial
100	RESIDENCIAL	Rango de pendiente > 14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Residencial	Residencial 1 - (Bajo-Bajo)
101	ZPCA	Rango de pendiente > 14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Residencial	Residencial 1 - (Bajo-Bajo)
102	ZPCA	Rango de pendiente > 14 %	Sin Pavimentar	Servicios básicos incompletos	Residencial	Residencial 1 - (Bajo-Bajo)



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 73-000-045-2022 DE 2022 "Por medio de la cual se aprueban las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y tablas de valores unitarios por tipo de construcción de los predios actualizados de la zona urbana del municipio de Villarrica, departamento de Tolima".

ZHF	NORMA USO REGLAMENTADA	TOPOGRAFÍA	VÍAS	SERVICIOS	USO ACTUAL	TIPIFICACIÓN
200	ZAM	Rango de pendiente 7-14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Residencial	Residencial 2 - (Bajo)
201	RESIDENCIAL	Rango de pendiente 7-14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Residencial	Residencial 2 - (Bajo)
202	RESIDENCIAL	Rango de pendiente 7-14 %	Sin Pavimentar	Servicios básicos completos	Residencial	Residencial 2 - (Bajo)
203	RESIDENCIAL	Rango de pendiente > 14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Residencial	Residencial 2 - (Bajo)
204	INSTITUCIONAL	Rango de pendiente > 14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Residencial	Residencial 2 - (Bajo)
205	RESIDENCIAL	Rango de pendiente > 14 %	Sin Pavimentar	Servicios básicos y complementarios	Residencial	Residencial 2 - (Bajo)
206	RESIDENCIAL	Rango de pendiente > 14 %	Sin Pavimentar	Servicios básicos completos	Residencial	Residencial 2 - (Bajo)
207	ZPCA	Rango de pendiente 7-14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Residencial	Residencial 2 - (Bajo)
208	ZPCA	Rango de pendiente 7-14 %	Pavimentadas	Servicios básicos completos	Residencial	Residencial 2 - (Bajo)
209	ZPCA	Rango de pendiente 7-14 %	Sin Pavimentar	Servicios básicos completos	Residencial	Residencial 2 - (Bajo)
210	ZPCA	Rango de pendiente > 14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Residencial	Residencial 2 - (Bajo)
211	ZPCA	Rango de pendiente > 14 %	Sin Pavimentar	Servicios básicos y complementarios	Residencial	Residencial 2 - (Bajo)
212	ZPCA	Rango de pendiente > 14 %	Sin Pavimentar	Servicios básicos completos	Residencial	Residencial 2 - (Bajo)
800	INSTITUCIONAL	Rango de pendiente 0- 7%	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Institucional	0



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 73-000-045-2022 DE 2022 "Por medio de la cual se aprueban las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y tablas de valores unitarios por tipo de construcción de los predios actualizados de la zona urbana del municipio de Villarrica, departamento de Tolima".

ZHF	NORMA USO REGLAMENTADA	TOPOGRAFÍA	VÍAS	SERVICIOS	USO ACTUAL	TIPIFICACIÓN
801	ZONA DE ACTIVIDAD MULTIPLE RECREATIVA	Rango de pendiente 0- 7%	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Institucional	0
802	ZONA DE ACTIVIDAD MULTIPLE RECREATIVA	Rango de pendiente 0- 7%	Sin Pavimentar	Servicios básicos y complementarios	Institucional	0
803	INSTITUCIONAL	Rango de pendiente 7-14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Institucional	0
804	RESIDENCIAL	Rango de pendiente > 14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Institucional	0
805	INSTITUCIONAL	Rango de pendiente > 14 %	Sin Pavimentar	Servicios básicos y complementarios	Institucional	0
806	RESIDENCIAL	Rango de pendiente > 14 %	Sin Pavimentar	Servicios básicos y complementarios	Institucional	0
807	ZPCA	Rango de pendiente 0- 7%	Sin Pavimentar	Servicios básicos y complementarios	Institucional	0
808	ZPCA	Rango de pendiente > 14 %	Pavimentadas	Servicios básicos y complementarios	Institucional	0
809	ZPCA	Rango de pendiente > 14 %	Sin Pavimentar	Servicios básicos y complementarios	Institucional	0
900	RESIDENCIAL	Rango de pendiente 7-14 %	Sin Pavimentar	Servicios básicos completos	Lote	0
901	RESIDENCIAL	Rango de pendiente > 14 %	Sin Pavimentar	Servicios básicos completos	Lote	0
902	ZPCA	Rango de pendiente 7-14 %	Pavimentadas	Servicios básicos completos	Lote	0
903	ZPCA	Rango de pendiente > 14 %	Sin Pavimentar	Servicios básicos completos	Lote	0



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 73-000-045-2022 DE 2022 "Por medio de la cual se aprueban las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y tablas de valores unitarios por tipo de construcción de los predios actualizados de la zona urbana del municipio de Villarrica, departamento de Tolima".

ZHF	NORMA USO REGLAMENTADA	TOPOGRAFÍA	VÍAS	SERVICIOS	USO ACTUAL	TIPIFICACIÓN
904	ÁREA DE SUELO URBANO	Rango de pendiente 7-14 %	Sin Pavimentar	Servicios básicos incompletos	Lote	0
905	ÁREA DE SUELO URBANO	Rango de pendiente 7-14 %	Sin Pavimentar	Sin servicios	Lote	0
906	ZPCA	Rango de pendiente 7-14 %	Sin Pavimentar	Servicios básicos incompletos	Lote	0
907	ZPCA	Rango de pendiente 7-14 %	Sin Pavimentar	Sin servicios	Lote	0

Artículo 2. Aprobar el estudio de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas de los predios actualizados de la zona urbana del municipio de Villarrica, departamento de Tolima, y aprobar los valores catastrales que a continuación se detallan, los cuales corresponden al 60% del valor comercial, así:

Tabla 2.1. Valor de terreno catastral por zona homogénea geoeconómica, suelo urbano

ZHG	ZONA FÍSICA	VALOR CATASTRAL (\$/METRO CUADRADO)
001	001,002,004,205	\$ 216.000
002	803	\$ 140.400
003	202,203,206	\$ 63.000
004	100,200,201,806,205	\$ 44.100
005	203,206,900,901,205	\$ 27.000
006	203,204,800,801,802,804,805,806,205	\$ 13.800
007	003,005,101,102,203,207,208,209,210,212,807,808,809,902,903,211	\$ 9.600
008	904, 905	\$ 3.360
009	904, 905, 906, 907	\$ 600

Parágrafo. Los valores de terreno por Zonas Homogéneas Geoeconómicas correspondientes a predios informales, a los que se refieren las tablas anteriores, serán utilizados únicamente para efectos estadísticos y de análisis valuatorio.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 73-000-045-2022 DE 2022 "Por medio de la cual se aprueban las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y tablas de valores unitarios por tipo de construcción de los predios actualizados de la zona urbana del municipio de Villarrica, departamento de Tolima".

Artículo 3: Aprobar las ecuaciones para el cálculo de las tablas de construcciones de los predios actualizados de la zona urbana del municipio de Villarrica, departamento de Tolima, según los valores que a continuación se detallan, los cuales corresponden al 60% del valor comercial, así:

Tabla 3.1. Tabla para edificaciones de vivienda y otros usos

PUNTAJE	VALOR CATASTRAL (\$/METRO CUADRADO)	PUNTAJE	VALOR CATASTRAL (\$/METRO CUADRADO)	PUNTAJE	VALOR CATASTRAL (\$/METRO CUADRADO)
1	\$ 49.850	34	\$ 274.868	67	\$ 1.515.594
2	\$ 52.497	35	\$ 289.463	68	\$ 1.596.067
3	\$ 55.284	36	\$ 304.833	69	\$ 1.680.814
4	\$ 58.220	37	\$ 321.018	70	\$ 1.770.060
5	\$ 61.311	38	\$ 338.063	71	\$ 1.864.046
6	\$ 64.567	39	\$ 356.014	72	\$ 1.963.021
7	\$ 67.995	40	\$ 374.917	73	\$ 2.067.252
8	\$ 71.605	41	\$ 394.824	74	\$ 2.177.017
9	\$ 75.407	42	\$ 415.788	75	\$ 2.292.610
10	\$ 79.411	43	\$ 437.865	76	\$ 2.414.341
11	\$ 83.628	44	\$ 461.115	77	\$ 2.542.536
12	\$ 88.068	45	\$ 485.598	78	\$ 2.677.538
13	\$ 92.744	46	\$ 511.382	79	\$ 2.819.707
14	\$ 97.669	47	\$ 538.535	80	\$ 2.969.425
15	\$ 102.855	48	\$ 567.130	81	\$ 3.127.093
16	\$ 108.316	49	\$ 597.243	82	\$ 3.293.133
17	\$ 114.067	50	\$ 628.955	83	\$ 3.467.989
18	\$ 120.124	51	\$ 662.350	84	\$ 3.652.129
19	\$ 126.502	52	\$ 697.519	85	\$ 3.846.047
20	\$ 133.219	53	\$ 734.556	86	\$ 4.050.261
21	\$ 140.293	54	\$ 773.558	87	\$ 4.265.318
22	\$ 147.742	55	\$ 814.632	88	\$ 4.491.795
23	\$ 155.586	56	\$ 857.887	89	\$ 4.730.296
24	\$ 163.848	57	\$ 903.438	90	\$ 4.981.461
25	\$ 172.547	58	\$ 951.408	91	\$ 5.245.963
26	\$ 181.709	59	\$ 1.001.925	92	\$ 5.524.508
27	\$ 191.357	60	\$ 1.055.125	93	\$ 5.817.844



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 73-000-045-2022 DE 2022 "Por medio de la cual se aprueban las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y tablas de valores unitarios por tipo de construcción de los predios actualizados de la zona urbana del municipio de Villarrica, departamento de Tolima".

PUNTAJE	VALOR CATASTRAL (\$/METRO CUADRADO)	PUNTAJE	VALOR CATASTRAL (\$/METRO CUADRADO)	PUNTAJE	VALOR CATASTRAL (\$/METRO CUADRADO)
28	\$ 201.518	61	\$ 1.111.149	94	\$ 6.126.755
29	\$ 212.218	62	\$ 1.170.148	95	\$ 6.452.068
30	\$ 223.486	63	\$ 1.232.279	96	\$ 6.794.654
31	\$ 235.353	64	\$ 1.297.710	97	\$ 7.155.431
32	\$ 247.849	65	\$ 1.366.614	98	\$ 7.535.364
33	\$ 261.009	66	\$ 1.439.178	99	\$ 7.935.470
CODIGOS A LIQUIDAR	1 vivienda hasta tres pisos - 6 Bodega Casa Bomba - 12 Colegio y Universidades - 28 Comercio - 29 Iglesia - 31 Hoteles - 34 Oficinas - Consultorios - 36 Restaurantes - 37 Pensiones y Residencias - 38 Puestos de Salud - 39 Parqueaderos - 42 Aulas de Clases - 43 Coliseos - 44 Casas de Culto - 45 Talleres - 46 Jardín Infantil en Casa				
ECUACIÓN COMERCIAL	$Y=78894,45967*EXP(0,05173548*X)$				
ZONA	01				

PARÁMETROS	EXPONENCIAL
a =	78.894,45967
b =	0,051735480
r =	0,983996686
r ² =	0,968249478

Tabla 3.2. Tabla para anexos y edificaciones varias (construcciones no convencionales)

ANEXO	COD_USO	PUNTAJE	VALOR CATASTRAL	ANEXO	COD_USO	PUNTAJE	VALOR CATASTRAL
CANEYES, COBERTIZOS, ENRAMADAS - GALLINEROS - BENEFICIADEROS - SECADEROS	02 - 11 - 18	90	\$ 540.000	MUELLES	48	80	\$ 525.600
		80	\$ 212.400			60	\$ 358.800
		60	\$ 71.280			40	\$ 280.800
		40	\$ 54.720	CANCHAS DE TENIS	60	20	\$ 588.000
GALPONES	03	80	\$ 606.600			10	\$ 432.000



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 73-000-045-2022 DE 2022 "Por medio de la cual se aprueban las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y tablas de valores unitarios por tipo de construcción de los predios actualizados de la zona urbana del municipio de Villarrica, departamento de Tolima".

ANEXO	COD_USO	PUNTAJE	VALOR CATASTRAL	ANEXO	COD_USO	PUNTAJE	VALOR CATASTRAL
		60	\$ 456.000	TOBOGANES	62	80	\$ 468.000
		40	\$ 258.000			60	\$ 372.000
		20	\$ 211.800			50	\$ 330.000
ESTABLOS, PESEBRERAS	04	80	\$ 257.400			40	\$ 228.000
		60	\$ 147.960	LAGUNA DE OXIDACION	83	20	\$ 72.000
		40	\$ 131.040	MARQUESINAS	82	80	\$ 132.000
		20	\$ 41.760			60	\$ 114.600
COCHERAS, BAÑERAS, PORQUERIZAS	05	80	\$ 492.000			40	\$ 86.400
		60	\$ 442.200			20	\$ 75.600
		40	\$ 384.600	CARRETERA	85	60	\$ 556.200
		20	\$ 307.200			40	\$ 330.000
SILOS	08	80	\$ 621.000	CIMIENTOS, ESTRUCTURA, MUROS Y PLACA BASE	99	20	\$ 59.400
		60	\$ 455.400			40	\$ 136.800
PISCINAS	09	80	\$ 816.000			60	\$ 187.200
		60	\$ 588.000			80	\$ 226.800
		50	\$ 480.000	PLAZA DE TOROS	50	80	\$ 498.000
		40	\$ 372.000			20	\$ 234.000
TANQUES	10	80	\$ 468.000	VÍA FERREA	84	80	\$ 450.000
		60	\$ 404.640			60	\$ 330.000
		40	\$ 362.160	TORRES DE ENFRIAMIENTO	47	90	\$ 1.008.000
		20	\$ 84.240	ESTACIÓN DE BOMBEO	49	60	\$ 285.000
POZOS	20	80	\$ 330.000	ALBERCA, BAÑADERAS	23	80	\$ 738.000
		60	\$ 252.000			60	\$ 522.000
		40	\$ 204.000			40	\$ 418.800
KIOSKOS	21	80	\$ 442.800	CORRALES	26	80	\$ 192.000
		60	\$ 290.880			60	\$ 181.800
		40	\$ 244.800			40	\$ 171.600
		20	\$ 198.000			20	\$ 143.400



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 73-000-045-2022 DE 2022 *"Por medio de la cual se aprueban las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas y tablas de valores unitarios por tipo de construcción de los predios actualizados de la zona urbana del municipio de Villarrica, departamento de Tolima".*

Artículo 4. Ordenar la liquidación del avalúo catastral de los predios actualizados de la zona urbana del municipio de Villarrica, departamento de Tolima, con base en los valores unitarios para terreno y construcciones que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 5. De conformidad, con el artículo 43 de la Resolución 1149 de 2021, *"el valor que inicialmente se liquide como avalúo de un predio deberá aproximarse por exceso o defecto, al mil más cercano. Los valores menores o iguales a 499 se aproximarán por defecto y los mayores o iguales a 500 se aproximarán por exceso".*

Artículo 6. Remítase copia de este acto administrativo a la Dirección de Gestión Catastral del IGAC, al municipio de Villarrica y a la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR.

Artículo 7. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 1149 de 2011.

Artículo 8. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no proceden recursos conforme con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Ibagué a los 27 días del mes de diciembre de 2022


GLORIA INÉS ARISTIZABAL GARCIA
Directora Territorial (E) Tolima

Elaboró: Johanna Marcela López Ruiz – Gerente de proyecto - Contratista SP

Revisó: Clara del Pilar Giner García – Abogada - Contratista SP.

Angie Rocío Quevedo Ruiz – Líder de Gerentes de proyecto - Contratista SP

Julio Cesar Soto Mora - Dirección Territorial Tolima

Aprobó: Luisa Cristina Burbano Guzmán – Directora de Gestión Catastral (E).